



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 033-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de junio del 2021, en la Estación Orden del Día con Informe N°219-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se eleva a sesión Ordinaria de Consejo el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Según Carta N° 016-2021-MAC, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite el Reglamento de Organización y Funciones, mismo que fue modificado parcialmente, así como el organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Con, Informe N° 466-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, remite formulación del ROF para su análisis y evaluación respectiva;

Con, Informe N° 173-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita Sustento Técnico en el sentido de brindar **Opinión concluyente**, respecto a la procedencia o no de la Aprobación, de mencionado cuerpo normativo Interno, para que en base a la misma pueda emitirse opinión legal de conformidad a la información brindada;

Con, Informe N° 0500-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, remite informe técnico sustentatorio del ROF, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Con, Informe N° 183-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita pronunciamiento concluyente por parte de la gerencia encargada de la elaboración análisis y actualización de los cuerpos normativos internos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Con Informe N° 0573-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emite opinión Procedente a la aprobación del Proyecto ROF de la MDCN;

Que, mediante Informe N° 219-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente para la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en concordancia a los documentos mencionados en la parte considerativa y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, área encargada de la elaboración del análisis y actualización de los cuerpos normativos internos de la entidad;

Que, mediante el Proveído N° 5144-2021-GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General que se cumpla con el trámite correspondiente elevando a Sesión Ordinaria de Concejo para su aprobación.

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;



"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad" -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, el artículo 40° del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía.

Que, de mencionado cuerpo normativo en su Artículo 1° precisa: "El objeto de la presente norma regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado". Asimismo en su Artículo 2° señala: "La finalidad de la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía". Por otro lado el Artículo 6° indica: "Criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: 6.1 Las entidades consideran los siguientes criterios para su diseño organizacional: a). Estrategia y prioridades institucionales, b). Bienes y Servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda (...); además, en su artículo 45 numeral 45.3 establece "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF integralmente de la siguiente manera; (...) c). Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, Por Ordenanza Municipal".

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORIA** del Pleno, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone en el inciso 26) del artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a la Comisión de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas para que en un plazo no mayor de diez (10) puedan emitir opinión y eleven el consiguiente Dictamen al Concejo para su deliberación;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Secretaria General, realice las acciones correspondientes del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
G.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GPPyR
S.G.T.I
Sala de Regidores
Archivo/ S.G.S.G